Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

Expediente 711CM/2021
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio consistente en la producción de la representación de la ópera "Divina Cleopatra", la cual tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la Programación Cultural del Ayuntamiento de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por la Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios. La imprevisibilidad viene derivada de la propia programación cultural.

Asimismo consta informe emitido por el referido técnico, de fecha 24 de noviembre de 2021 en el que se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.

En dicho informe se señala además lo siguiente: "El porqué de la obra seleccionada en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiendo que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural.

El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener el empresario sobre el artista seleccionado para el día de la actuación en Huelva. No habiendo, por tanto, existencia de competencia.

Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar a unos artistas determinados, siendo la empresa SERVEIS ACTUALIZATS DE L'ESPECTACLE, S.L. con CIF.: B61744603, la que ostenta los derechos de representación de la artista indicada en la fecha en la que se quiere contar con el artista.

De conformidad con lo recogido en el Real Decreto-ley 14-2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, para la celebración de este contrato no se requiere cesión de datos por parte de este Ayuntamiento."

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, de fecha 11 de noviembre de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta en el expediente, declaración responsable en la que Dª Mercedes Pascual Arias con DNI ***3092**, actuando en representación de la empresa SERVEIS ACTUALITZATS DE L´ESPECTACLE S.L., con CIF B-61744603, manifiesta que la referida empresa ostenta en exclusividad los derechos de representación de la obra DIVINA CLEOPATRA, la cual tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:10:14 del día 2 de Diciembre de 2021 con certificado de AC FNMT Usuarios, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

4º.- Consta asimismo escritura de poder otorgada por la empresa SERVEIS ACTUALITZATS DE L´ESPECTACLE S.L., a favor de Dª Mercedes Pascual Arias, en fecha 17 de diciembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Antonio Rosello Mestre, con el número 2.324 de su protocolo.

5º.- Consta Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, de fecha 18 de noviembre de 2021, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a SERVEIS ACTUALIZATS DE L'ESPECTACLE, S.L., empresa capacitada para la realización de un servicio, consistente en la representación teatral "Divina Cleopatra", el día 10 de diciembre de 2021, por un valor estimado de: 6.000€ y 1260 € de IVA, según informe de necesidad de fecha 10 de noviembre de 2021, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor de: 7.260 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a la empresa SERVEIS ACTUALIZATS DE L'ESPECTACLE, S.L. con CIF: B61744603, domiciliado en C/ Casanova, 91-pral. 1º, 08011, BARCELONA, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por la empresa adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

-40.907,50 € con cargo a la partida 700 338 2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, en el que se justifica la elección del artista seleccionado con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiendo que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener el empresario sobre el artista seleccionado para el día del concierto en Huelva. No habiendo, por tanto, existencia de competencia.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata la representación de la obra DIVINA CLEOPATRA, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y viabilidad económica del Ayuntamiento para sufragar determinadas actuaciones. Respecto al resto de extremos el Ayuntamiento de Huelva requiere de una empresa que asuma las labores y prestaciones correspondientes para la contratación de la actuación artística en cuestión, de tal manera que se dote al mismo de una calidad escénica e interpretativa considerable.

Visto que según la documentación que consta en el expediente, la empresa SERVEIS ACTUALITZATS DE L´ESPECTACLE S.L., con CIF B-61744603, ostenta la exclusividad de los derechos de representación para

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:10:14 del día 2 de Diciembre de 2021 con certificado de AC FNMT Usuarios, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:10:14 del día 2 de Diciembre de 2021 con certificado de AC FNMT Usuarios, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

la actuación objeto del contrato consistente en la ópera DIVINA CLEOPATRA, que se celebrará el próximo día 10 de diciembre de 2021.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción de la representación de la ópera "Divina Cleopatra", la cual tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la Programación Cultural del Ayuntamiento de Huelva, a la empresa SERVEIS ACTUALIZATS DE L'ESPECTACLE, S.L., con CIF B-61744603, el próximo día 10 de diciembre de 2021, por un valor estimado de: 6.000€ y 1.260 € de IVA, lo que supone un total de 7.260 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, de fecha 18 de noviembre de 2021.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en la producción de la representación de la ópera "Divina Cleopatra", la cual tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la Programación Cultural del Ayuntamiento de Huelva, a la empresa SERVEIS ACTUALIZATS DE L'ESPECTACLE, S.L., con CIF B-61744603, el próximo día 10 de diciembre de 2021, por un valor estimado de: 6.000€ y 1.260 € de IVA, lo que supone un total de 7.260 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Cultura, Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, de fecha 18 de noviembre de 2021, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo : Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

Dado en Huelva por D. Daniel Mantero Vázquez, Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:10:14 del día 2 de Diciembre de 2021 con certificado de AC FNMT Usuarios, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do